

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 757

30 de diciembre de 2021

“Por medio de la cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las establecidas en los artículos 209, 269 y 343 de la Constitución Política de 1991 y las fijadas por la Ley 87 de 1993, el Decreto 111 de 1996; actuando en virtud de lo establecido en los literales a), b), e) y j) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de 1991 dispuso en su artículo 342 que la correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales.
2. Que en los artículos 6° y 8° del Decreto 111 de 1996 *“Estatuto Orgánico del Presupuesto”*, se establece que el Sistema Presupuestal estará constituido, entre otros, por el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).
3. Que los artículos 13° y 53° de la Ordenanza 28 de 2017 *“Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus entidades descentralizadas”*, indican que el *“Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI-, señalará los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas (...) el cual deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo...”*
4. Que en el literal b), del Artículo 1 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, expedida por la Asamblea Departamental de Antioquia, *“Por medio de la cual se establece el presupuesto general del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal de 2022”* se fijó el presupuesto de egresos para la IU. Digital para la vigencia 2022.
5. Que a través del Acuerdo Directivo No. 101 del 28 de diciembre de 2021, se aprueba el presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2022.

6. Que con base en la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia fiscal para el año 2021, adoptada mediante Resolución Rectoral No. 756 del 30 de diciembre de 2021; se fijó el cómputo de los ingresos y se apropiaron los gastos de inversión.
7. Que para garantizar la efectiva gestión y ejecución de los proyectos de inversión se asignará un líder a cada proyecto, quien tendrá funciones y responsabilidades específicas.
8. Que la Dirección de Planeación llevó a cabo sesiones de trabajo con las diferentes unidades administrativas de la IU. Digital, recopilando las necesidades y requerimientos de estas y analizando su congruencia con el Plan de Desarrollo Institucional y con el Plan de Desarrollo del Departamento de Antioquia 2020-2023, luego de lo cual se formuló de manera participativa el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adopción. Adoptar el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, para la vigencia 2022, por valor inicial de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$22.373.000.000).

ARTÍCULO 2. Anexos. El documento anexo “*Plan Operativo Anual de Inversiones POAI VIGENCIA 2022 V1*” hace parte integral de la presente Resolución Rectoral y contiene la asignación de los recursos de inversión del año 2022.

ARTÍCULO 3. Líder de Proyecto. Cada uno de los proyectos contenidos en el POAI 2022 estará a cargo de un Líder, que corresponde al funcionario del nivel directivo de mayor jerarquía al que se encuentre adscrita el área ejecutora del proyecto, esto es: Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa y Financiera y Vicerrectoría de Extensión, en quienes se delegarán las responsabilidades fijadas en la presente Resolución Rectoral.

PARÁGRAFO 1. El Líder de Proyecto velará por el logro de los objetivos del proyecto y la alineación de este con la planeación y los objetivos institucionales, con el fin de asegurar el adecuado despliegue al interior de su área, incluirá las actividades necesarias para asegurar el logro de los objetivos del proyecto con la planificación institucional y en la concertación de objetivos para la evaluación del desempeño o en sus Acuerdos de Gestión, según el tipo de vinculación.

PARÁGRAFO 2. Son funciones y responsabilidades de los Líderes de Proyecto las siguientes:

- a. Formular y/o ajustar, según sea el caso, el proyecto; o asegurar la adecuada formulación y/o ajuste de este en términos de las políticas de sostenibilidad institucional y del agente cooperante (cuando corresponda).
- b. Coordinar, orientar y controlar las actividades, recursos y procesos requeridos por el proyecto para lograr los objetivos.
- c. Tramitar las solicitudes de modificaciones presupuestales y técnicas del proyecto.
- d. Diligenciar los informes de avance físico financiero del proyecto, así como, gestionar la planificación, ejecución y control en el sistema de reporte y seguimiento establecido para tal fin, en los plazos definidos.
- e. Garantizar la calidad de los resultados y productos del proyecto.
- f. Evaluar el avance, productos e impactos del proyecto en las fases de inversión y operación.
- g. Presentar de manera oportuna y fiable, el suministro de la información requerida por la Dirección de Planeación.
- h. Informar oportunamente al superior inmediato, cuando se presenten irregularidades o cuando se advierta un incumplimiento que pueda afectar en forma grave y definitiva la ejecución del proyecto.
- i. Realizar seguimiento periódico, como buena práctica, al POAI de la vigencia y de acuerdo con este, llevar a cabo las modificaciones en caso de ser necesario para atender otras necesidades de inversión y/o solventar otros proyectos.
- j. Velar que al finalizar el mes de agosto el proyecto tenga comprometido mínimo el sesenta y cinco por ciento (65%) de los recursos financieros que se le asignaron. Sólo en casos excepcionales y con debida justificación se aceptará estar por debajo de este porcentaje.
- k. Mantener bajo su cuidado y custodia, toda la documentación técnica y financiera histórica y vigente, que pertenece al proyecto, según se indique en las Tablas de Retención Documental, para cada tipo de documento. La documentación del proyecto, para asegurar el control del proceso, se compone de los siguientes elementos como mínimo:
 - I. Resolución de POAI (designación de responsabilidad sobre el proyecto).
 - II. Comunicaciones e instrucciones especiales relacionadas con el proyecto.
 - III. Versión aprobada de la Guía para la elaboración de proyectos de inversión.
 - IV. Certificado de Registro del Proyecto.
 - V. Concepto de programación físico financiero del proyecto aprobado.
 - VI. Plan Anualizado de Caja (PAC) sincronizado con el Plan de Trabajo.
 - VII. Estado presupuestal del proyecto (asignado, reservado, comprometido, pagado y disponible).

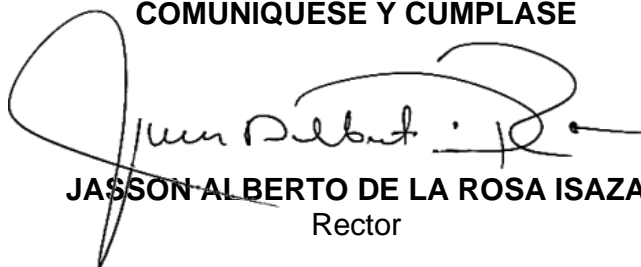
ARTÍCULO 4. Responsable operativo del Proyecto. Cada uno de los proyectos de inversión contará con un responsable operativo perteneciente al Área Ejecutora, quien apoyará al Líder de Proyecto en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades definidas en el Parágrafo 2 del Artículo 3 de la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO 5. En concordancia con lo establecido en el artículo 68 del Decreto 111 de 1996, no se podrá ejecutar ningún proyecto que haga parte del POAI 2022, hasta tanto se encuentren registrados en el Banco de Programas y Proyectos Institucional.

PARAGRAFO 1. Se exceptúan del concepto mencionado en el presente artículo, todos aquellos gastos de inversión con reservas presupuestales. Ahora bien, para los gastos financiados con la fuente “*Administración de Convenios*” y los proyectos de inversión a través de los cuales se realiza pago de nómina de docentes ocasionales y de catedra, o similares; se expedirá una constancia por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES
VIGENCIA 2022**

| ALINEACIÓN ESTRATÉGICA | | | | | | | | # | PROYECTO | Código Registro RPA-P | ASIGNACIÓN AÑO 2022 | ÁREA RESPONSABLE | FUENTES DE INVERSIÓN PROGRAMADA 2022 | | | | | | |
|-----------------------------|--|---------------|--|--|--|---|----------------------------|-----------------------------|--|--------------------------|--------------------------|---|---------------------------------------|------------------|----------------|--------------------------|----------------------------|------------------------------|-------------|
| Nro. | Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) | Sector | Programa | Elemento Constitutivo | Producto | DIMENSIONES/EJES PDI 2019-2022 IUD | LÍNEAS PDI 2018-2022 IUD | | | | | | Aportes del Gobierno Departamental | Recursos Propios | Aportes Nación | Recuperación de L.V.A | Excedentes de Extensión | Administración de Cuentas | Crédito |
| 1 | Objetivo 4: Educación de calidad | 22. EDUCACIÓN | 2202. Calidad y fomento de la educación superior | 22021. Fomento de la oferta y la demanda de educación superior o terciaria | 41030102. Estudiantes matriculados en programas de la Institución Universitaria Digital de Antioquia | #PIC: Planeación, Innovación y Calidad Digitales | #Planeación | 1 | Implementación del Modelo Integral de Planeación y Gestión (#Planeación) | 20210599270001 | \$ 346.294.500 | Oficina Asesora de Planeación | \$ 346.294.500 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | |
| | | | | | | | | 2 | Fortalecimiento de las condiciones asociadas a la calidad institucional y de programas de la IU Digital de Antioquia (#CalidadIUD) | 20210599270002 | \$ 2.237.465.065 | Rectoría | \$ 1.382.465.065 | \$ 845.000.000 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| | | | | | | | | 3 | Implementación del Sistema de Información para la Planeación, Calidad e Innovación (#Innovación y Calidad Digitales) | 20210599270003 | \$ 3.063.314.826 | Dirección de Tecnología | \$ 3.063.314.826 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| Subtotal Proyecto 1: | | | | | | | | | | \$ 5.647.074.391 | | \$ 4.802.074.391 | \$ 845.000.000 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | |
| 2 | Objetivo 4: Educación de calidad | 22. EDUCACIÓN | 2202. Calidad y fomento de la educación superior | 22021. Fomento de la oferta y la demanda de educación superior o terciaria | 41030102. Estudiantes matriculados en programas de la Institución Universitaria Digital de Antioquia | #Glocal: Una IU Digital global, nacional, regional y local | #Glocal | 4 | Consolidación del plan de internacionalización (#Glocal) | 20210599270004 | \$ 172.167.202 | Vicerrectoría de Extensión | \$ 172.167.202 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | |
| | | | | | | | | Subtotal Proyecto 2: | | | | | | | | | | \$ 172.167.202 | \$ 0 |
| 3 | Objetivo 4: Educación de calidad | 22. EDUCACIÓN | 2202. Calidad y fomento de la educación superior | 22021. Fomento de la oferta y la demanda de educación superior o terciaria | 41030102. Estudiantes matriculados en programas de la Institución Universitaria Digital de Antioquia | #Tágit: Una Institución Universitaria ejemplo de Transformación Digital en todas sus dimensiones de gestión, servicio y gobierno. | #Transformación Digital | 5 | Transformación digital de los procesos misionales (#Tágit) | 20210599270005 | \$ 800.884.415 | Dirección de Tecnología | \$ 800.884.415 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | |
| | | | | | | | | Subtotal Proyecto 3: | | | | | | | | | | \$ 800.884.415 | \$ 0 |
| 4 | Objetivo 4: Educación de calidad | 22. EDUCACIÓN | 2202. Calidad y fomento de la educación superior | 22021. Fomento de la oferta y la demanda de educación superior o terciaria | 41030102. Estudiantes matriculados en programas de la Institución Universitaria Digital de Antioquia | #CPU: Ensamblando la IU Digital | #SmartIU Digital | 6 | Aseguramiento de la infraestructura física y tecnológica (#SmartIU) | 20210599270006 | \$ 569.477.207 | Dirección de Tecnología/Vicerrectoría Administrativa y Financiera | \$ 569.477.207 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | |
| | | | | | | | | 7 | Implementación de estrategias de relacionamiento y construcción de alianzas (#Red IU Digital) | 20210599270007 | \$ 191.739.387 | Vicerrectoría de Extensión | \$ 191.739.387 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | |
| | | | | | | | | 8 | Consolidación del Sistema de Gestión del Talento Humano (#Talento IU Digital) | 20210599270008 | \$ 190.191.685 | Vicerrectoría Administrativa y Financiera | \$ 190.191.685 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | |
| | | | | | | | | 9 | Consolidación de la IU Digital como una Institución con un gobierno altamente participativo (#BuenGobiernoIU) | 20210599270009 | \$ 534.572.010 | Secretaría General | \$ 534.572.010 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | |
| | | | | | | | | 10 | Implementación de estrategias de sostenibilidad financiera (#FinanzasIU) | 20210599270010 | \$ 215.013.708 | Vicerrectoría Administrativa y Financiera | \$ 215.013.708 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | |
| | | | | | | | | 11 | Implementación de la política institucional de comunicaciones (#ComunicacionesIU) | 20210599270011 | \$ 779.260.278 | Oficina Asesora de Comunicaciones | \$ 779.260.278 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | |
| Subtotal Proyecto 4: | | | | | | | | | | \$ 2.480.254.275 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | | | |
| 5 | Objetivo 4: Educación de calidad | 22. EDUCACIÓN | 2202. Calidad y fomento de la educación superior | 22021. Fomento de la oferta y la demanda de educación superior o terciaria | 41030102. Estudiantes matriculados en programas de la Institución Universitaria Digital de Antioquia | #APRENDIZAJE | #OfertaEducativaIU Digital | 12 | Posicionamiento de la IU Digital como una opción de formación digital (#OfertaEducativaIU Digital) | 20210599270012 | \$ 10.328.822.923 | Vicerrectoría Académica | \$ 10.328.822.923 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | |
| | | | | | | | | 13 | Consolidación del Modelo de Educación Digital (#Modelo EducativoIU) | 20210599270013 | \$ 1.125.700.000 | Vicerrectoría Académica | \$ 1.125.700.000 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | 15 | Facilitación de escenarios de formación integral, permanente y continua (#CadenasIU de Formación) | 20210599270014 | \$ 292.932.081 | Vicerrectoría de Extensión | \$ 292.932.081 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | |
| | | | | | | | | 16 | Gestión de la producción de conocimiento (#DescubrimientoIU) | 20210599270015 | \$ 353.949.178 | Vicerrectoría Académica | \$ 353.949.178 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | |
| | | | | | | | | 17 | Implementación de estrategias que mejoren la calidad de vida institucional (#EstyxBienestarIU) | 20210599270016 | \$ 374.370.437 | Vicerrectoría Administrativa y Financiera | \$ 374.370.437 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | |
| Subtotal Proyecto 5: | | | | | | | | | | \$ 13.038.006.779 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | | | |
| 6 | Objetivo 4: Educación de calidad | 22. EDUCACIÓN | 2202. Calidad y fomento de la educación superior | 22021. Fomento de la oferta y la demanda de educación superior o terciaria | 41030102. Estudiantes matriculados en programas de la Institución Universitaria Digital de Antioquia | #ALCANCE | #InclusiónIU | 18 | Implementación de estrategias de educación inclusiva (#InclusiónIU) | 20210599270017 | \$ 63.151.098 | Vicerrectoría Administrativa y Financiera | \$ 63.151.098 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | | |
| | | | | | | | | 19 | Implementación de estrategias para el Emprendimiento (#EmprendimientoIU) | 20210599270018 | \$ 171.461.840 | Vicerrectoría de Extensión | \$ 171.461.840 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | |
| Subtotal Proyecto 6: | | | | | | | | | | \$ 234.612.938 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | \$ 22.373.000.000 | \$ 21.528.000.000 | \$ 845.000.000 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | | |